

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

Artículo 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

La Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM) realiza el presente llamado a Empresas de Prevención y Control de plagas interesadas en ejecutar un plan de Prevención y Control en forma integral, así como brindar asesoramiento técnico a la UAM y sus usuarios.

Artículo 2º.- ANTECEDENTES

La UAM fue creada como una persona de derecho público no estatal (PPnE), el 28 de octubre de 2011 por la Ley 18.832 y modificativas posteriores. Entre sus principales cometidos está facilitar y desarrollar el comercio y la distribución de alimentos a nivel nacional y departamental.

Ubicada en un predio delimitado por la Ruta Nacional Nº 5, Camino Luis Eduardo Pérez, Camino La Higuera y el Arroyo Pantanoso, cuenta con una superficie de 95 hectáreas, en la que se han construido infraestructuras y servicios para potenciar el desarrollo y la competitividad de las empresas del sector mayorista de distribución alimentaria y el desarrollo de actividades complementarias y conexas, en su sentido más amplio.

Artículo 3º.- OBJETIVOS Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS

3.1: Control de Roedores:

Área: Todo el predio de la UAM, exterior de naves, zonas comunes, locales comerciales sin uso donde la UAM es responsable de su cuidado, de acuerdo al Mapa Adjunto.

Tarea:

1. Colocación de estaciones de control, portacebos, al menos 30 por nave y en zonas donde técnicamente se entienda pertinente. Cotizar un número base de estaciones y el costo individual de estaciones adicionales.
2. Inspección visual de cada estación de control al menos una vez a la semana. Recorridas en horario vespertino.

3. Inspección y búsqueda constante de nuevos focos.
4. Colocación de trampas mecánicas o de pegamento para monitoreo, análisis, control y captura.
5. Estaciones perfectamente identificadas, georreferenciadas en plano, numeradas, amuradas y protegidas contra golpes que puedan sufrir durante la operativa y movimiento de mercadería.
6. Plan de variación en las formulaciones según área a tratar.
7. Utilización de productos habilitados y registrados en los organismos competentes.
8. Junto con la UAM, gestionar la comunicación, información y capacitación en lo referente a la Gestión de Plagas para los operadores y usuarios.
9. Atender reclamos de usuarios. Analizar las situaciones particulares y proponer soluciones. En horario matutino, al menos una vez a la semana.
10. Entregar Protocolo, plan de trabajo y control del plan.
11. El adjudicatario deberá entregar un informe semanal de las tareas realizadas. Informe mensual con análisis de la situación con indicadores que reflejen el estado de situación, acciones correctivas y sugerencias a la UAM. Debiendo agregar a su oferta documentación probatoria fehaciente de contar con esta metodología de trabajo.

3.2: Mosquita: Incorporar plan de seguimiento, control, prevención y acciones para la Plaga de la Mosca de la Fruta (*Anastrepha fraterculus* y *Ceratitis capitata*)

3.3: Capacidad de respuesta inmediata ante la necesidad de otro tipo de plagas (arañas, abejas, cucarachas, pulgas, garrapatas, etc.)

Artículo 4º.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas todas las especificaciones de lo ofertado, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para su mejor estudio y comprensión.

Los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, por lo que la UAM exigirá la debida correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el producto entregado.

La presentación de las propuestas no otorgará derecho alguno a los oferentes respecto a su aceptación. La UAM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Artículo 5º.- DE LAS PROPUESTAS Y SU FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán venir redactadas en idioma español; en la hoja de presentación deberá identificarse el oferente (nombre o razón social, cédula de identidad o RUT), dirección, teléfono, correo electrónico.

Deberá estar firmada por el representante de la empresa y se presentará original y copia.

El sobre que contenga la propuesta deberá estar cerrado e individualizado en su exterior con la siguiente información:

- a. Identificación del oferente.
- b. Objeto de la licitación.
- c. Fecha y hora de recepción de ofertas.

Artículo 6º.- ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán tener antecedentes y/o referencias de servicios similares prestados en otras instituciones públicas y/o privadas, debiendo agregar a su oferta documentación probatoria fehaciente y suficiente al respecto.

Artículo 7º.- PRECIO

Los interesados cotizarán según las siguientes especificaciones:

- a. En moneda nacional uruguaya.
- b. Un único monto incluido el IVA por los servicios ofertados en esta licitación por todo el período.
- c. Dicho monto se pagará en cuotas mensuales.

Todos los insumos que se necesiten para la realización de formatos no incluidos en el precio anual deberán ser facturados por los proveedores directamente a la UAM.

Artículo 8º.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por factura presentada, contra entrega por parte de la empresa contratada y aceptación por parte de la UAM, del producto contratado, por alguno de los medios de pago admitidos por la legislación vigente.

La UAM abonará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de cada factura.

En caso de que el pago se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la UAM, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15, Ley 14.095-Circular 1695) vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

DESCUENTO PRONTO PAGO

La empresa deberá establecer el descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario y entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada cada factura en la UAM, lo que será evaluado al momento del pago.

Artículo 9º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán mantenerse por un **plazo mínimo de 90 días calendario** a partir de su apertura.

Artículo 10º.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación se contará a partir de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación y en total no podrá superar un año, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación a opción de la UAM.

La Mesa Ejecutiva de la UAM realizará una evaluación pormenorizada del trabajo desarrollado por la adjudicataria, teniendo la potestad de decidir unilateralmente continuar o no con la contratación el año siguiente.

Artículo 11º.- MEDIO DE COMUNICACIÓN

Los oferentes deberán proporcionar un número telefónico, correo electrónico, por intermedio del cual la UAM se comunicará con el adjudicatario. Las notificaciones se podrán llevar a cabo personalmente, por telegrama colacionado o correo electrónico.

Artículo 12º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será de cargo del adjudicatario el pago de obligaciones tributarias nacionales y/o departamentales de todo tipo originadas por la prestación del servicio de que se trata.

Será también de cargo del adjudicatario, el registro de los derechos de autor en caso de corresponder, no pudiendo alegar desconocimiento ni ausencia en el pliego de condiciones particulares.

La totalidad del material, elemento o producto que elabore el adjudicatario no generará derecho autoral patrimonial alguno, entendiéndose que el adjudicatario y quienes de cualquier modo colaboren en la obtención de los productos, ceden a la UAM de pleno derecho y sin que pueda dar lugar a reclamación alguna o a derecho de retracto, cualquier eventual derecho autoral de carácter patrimonial que pudiera emerger del elemento suministrado, sin perjuicio del derecho moral del o de los autores de solicitar el reconocimiento de la autoría intelectual del producto o procedimiento de que se tratare.

DISPOSICIONES LABORALES

a) Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso de que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional.

La UAM, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la UAM se reserva el derecho de rescindirlo en la forma y condiciones previstas en este pliego.

La UAM se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso de que la UAM lo solicite, la empresa adjudicataria deberá informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La UAM tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada y efectuar el pago de dichos créditos laborales directamente a esos acreedores.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

b) Ley 18.099 y Ley 18.251. La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la UAM por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la UAM ajustados por el Índice de Precios del Consumo.

Artículo 13º.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO – NOTIFICACIÓN

El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto de adjudicación.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a. Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida mediante correo electrónico.
- b. Con la recepción de la Resolución de Adjudicación y/o la Orden de Compra, en las oficinas de la UAM.

En caso de que corresponda notificación, el adjudicatario deberá concurrir a las oficinas de la UAM, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación que se le remitirá, salvo causa de fuerza mayor debidamente fundada. Si así no lo hiciera, la UAM podrá, sin perjuicio de la anulación de la

adjudicación, aplicar las sanciones previstas en el artículo 15 del presente, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes.

En caso de que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescinda el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la UAM podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

Artículo 14º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Antes de proceder a la evaluación detallada, la UAM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones que se establecen en las bases del llamado a licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a dichas condiciones cuando satisfaga todas las exigencias esenciales estipuladas.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones esenciales de las bases del llamado a licitación, no admitiéndose correcciones posteriores que la modifiquen, excepto aquellas que le sean solicitadas al oferente con el fin de que en un plazo breve proceda a corregir errores o efectuar aclaraciones o ampliaciones.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a las condiciones que se establecen en las bases del llamado a licitación, de acuerdo con el siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (%)
1) Plaga Roedores	20
a) Número de estaciones, diseño de mecanismo de protección, plan de rotación de cebos; trampas mecánicas y de pegamento. Frecuencia de control. Plan de acciones correctivas.	10
b) Informe semanal de las tareas realizadas. Informe mensual con análisis de la situación con indicadores que reflejen el estado de situación, acciones correctivas y sugerencias	5
c) Plan de comunicación, información y capacitación en lo referente a la Gestión de Plagas para los operadores y usuarios	5
2) Plaga Mosca de la Fruta	5
Plan de seguimiento, control, prevención y acciones.	5
3) Capacidad de respuesta otras plagas	5
4) Antecedentes y Currículum.	10

a) Antecedentes de trabajo en rubros vinculados al sector agroalimentario en general u otros afines.	6
b) Formación profesional del staff de la empresa.	4
5) Precio	60
TOTAL	100

Artículo 15º.- MULTAS

En caso de que, por razones ajenas a la UAM, el adjudicatario no cumpliera con el plazo establecido para la entrega de cada producto, la UAM le aplicará una multa por cada día de atraso, equivalente al 2% (dos por ciento) del precio que debería pagarle por el producto que no entregó en fecha.

Las multas a que se haya hecho pasible el contratista, por incumplimiento de los términos del contrato, serán descontadas de los pagos pendientes.

Artículo 16º.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

La falta de cumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatario habilitará a la UAM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que se establecen en el artículo 16 del presente y de la reclamación de la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Artículo 17º.- SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la UAM constatará que el servicio prestado no cumple con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, podrá suspender el pago hasta que esta situación se regularice.

ARTÍCULO 18º. - CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder su contrato, en todo o en parte sin el consentimiento expreso por escrito de la UAM.

Artículo 19º.- MEJORA DE OFERTA / NEGOCIACIONES

La UAM podrá utilizar todos los institutos y posibilidades de mejora de ofertas y negociaciones que considere convenientes.

Artículo 20º.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO

Los interesados en participar en esta licitación podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta diez (10) días corridos antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas (artículo 21º)

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en la oficina de Administración, Tercer Piso del Edificio Administrativo de la UAM, Camino Luis Eduardo Pérez 6651, en el horario de 08:00 a 14:00, o por mail a proveedores@uam.com.uy, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y, por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La UAM responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a todos los interesados.

Las consultas y respuestas podrán ser atendidas, además, en la página web de la UAM, www.uam.com.uy, en el sector identificado como “Licitaciones”.

Los interesados podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura establecida.

Artículo 21º.- PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las propuestas se realizará en la oficina de Proveedores de la UAM, Tercer Piso del Edificio Administrativo de la UAM, Camino Luis Eduardo Pérez 6651, hasta el día **26 de mayo de 2023** a la hora **10**. Debe entregarse también vía mail a proveedores@uam.com.uy